

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOMINÓS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA.

CONTRATO No. 024/2025-AB-IM-SEPART

Contrato de **adquisición de dominós y gatos de mármol que serán entregados como regalos en las giras de la Gobernadora por los distintos municipios o los eventos oficiales a los cuales asista**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física la **C. Nadia Zúñiga Colin**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes**, representada por su **Titular el Lic. Carlos de Alba Salas**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de **adquirir dominós y gatos de mármol que serán entregados como regalos en las giras de la Gobernadora por los distintos municipios o los eventos oficiales a los cuales asista**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **375/2025** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de dominós y gatos de mármol que serán entregados en las giras de la Gobernadora por los distintos municipios o los eventos oficiales a los cuales asista**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 29 de mayo del 2025, se envió la invitación y convocatoria por medio electrónico y/o de manera presencial para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-019-2025**, el 02 de junio del 2025 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 05 de junio del 2025 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 06 de junio del 2025.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de



Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1 con sus 2 subpartidas** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número DGAD-IM-019-2025 correspondiente a la adquisición de dominós y gatos de mármol que serán entregados como regalos en las giras de la Gobernadora por los distintos municipios o los eventos oficiales a los cuales asista requeridos por la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes a **“El Proveedor”**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$1'662,491.70 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 21 de mayo del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **375/2025**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada



para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, “**El Proveedor**”, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **ZGCLND77010309M900**.
- 2.2.** Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO3776**.
- 2.3.** **La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de juguetes. Entre otros.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Poder Legislativo número 133, Colonia San Luis, Aguascalientes, Ags., C.P. 20250, con número telefónico 449.123.66.78, así como la cuenta de correo electrónico nadia.suprema@hotmail.com, mismos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que es una persona física con actividad empresarial debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **ZUCN770103TZ6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4530844101**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.7.** Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 11 de junio del 2025, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:



- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de dominós y gatos de mármol que serán entregados como regalos en las giras de la Gobernadora por los distintos municipios o los eventos oficiales a los cuales asista requeridos por “El Ente Requiere”**, a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 228//25, así como en la oferta técnica y económica, ANEXOS B-1 y B-2 de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 228//25, así como en la oferta técnica y económica, ANEXOS B-1 y B-2 de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$1'433,182.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$229,309.20 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$1'662,491.70 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** a los 7 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de **“El Ente Requiere”** ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a las 15:00 horas. **“Los Bienes”** se entregarán en una sola exhibición, la carga, traslado, descarga y puesta en punto correrán por cuenta de **“El Proveedor”**, sin costo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.



Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 228//25, así como en la oferta técnica y económica, ANEXOS B-1 y B-2** de **“El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. María de Jesús Iglesias Rodríguez** en su carácter de **Directora General de Administración y Servicios** de **“El Ente Requiere”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, será la responsable de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

La servidora pública señalada en la presente cláusula será la encargada de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”**, en una sola exhibición, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, contra entrega de **“Los Bienes”**, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.



SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - “El Proveedor” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” por 30 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponerlos a los 5 días naturales posteriores a la notificación a él vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento de “El Proveedor” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A.



correspondiente, y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”** a través de la responsable de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** sin cargo



alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Bienes”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.



Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le



imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-019-2025**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 024/2025-AB-IM-SEPART
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de junio del 2025.

Por “**La SAE**”

Por “**El Proveedor**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. NADIA ZÚÑIGA COLIN.

LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS
RODRÍGUEZ,
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

Testigos

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No 024/2025-AB-IM-SEPART
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

Este contrato establece la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de El Gigante de México, en su calidad de "Administrador" de la "Unidad de Gestión Administrativa" que comprende la ejecución de las funciones de administración, desarrollo y difusión de las actividades que se realizan en el establecimiento "Administración".

Este contrato es suscrito en la ciudad de Monterrey, N.L., el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, en la dirección de la Secretaría de Administración, en la Oficina de Contrataciones, en la sala de reuniones.

Por la parte de la lic.

Administración

...mico en su calidad de

...jefe de la Unidad de Administración, en su calidad de lic.

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR03776 NADIA ZUÑIGA COLIN

CLAVE COMPUETA: 11000079

DIRECCIÓN : CALLE PODER LEGISLATIVO #133, SAN LUIS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 202250

TELÉFONO : 4491236678

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

USUARIO SIIF:

JESUS ESTRADA ALVAREZ

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/06/2025

FECHA DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/5

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		500.00	PIEZA	38501	385010134 DOMINO DE MARMOL GASTOS DE REPRESENTACIÓN: DOMINO DE MÁRMOL: DOMINÓ DE MÁRMOL MARCA MAR DE PIEDRA MODELO INDISTINTO. ESTA CONFORMADO POR LO SIGUIENTE: UN ESTUCHE DE MÁRMOL EN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3 CENTÍMETROS DE ALTO, CON UNA TAPA DE MÁRMOL DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 0.5 CENTÍMETROS DE ALTO. 28 PIEZAS DE DOMINO DE MÁRMOL EN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 4 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.8 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 0.8 CENTÍMETROS DE ALTO, CADA PIEZA PINTADA CON PINTURA VINÍLICA NEGRA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, LAS CUALES VAN DENTRO DEL ESTUCHE DE MÁRMOL, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO B-1. CADA ESTUCHE DE MÁRMOL VA EN UNA CAJA DE CARTÓN INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 15.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3.5 CENTÍMETROS DE ALTO, DICHAS CAJAS INDIVIDUALES DE CARTÓN VAN A ESTAR EMPACADAS DENTRO DE 2 CAJAS DE CARTÓN CON MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO, CON 250 DOMINÓS CADA UNA.	1,120.68	\$560,340.00

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA, LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO CORRERÁ POR PARTE DE NADIA ZUÑIGA COLIN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRO3776 NADIA ZUÑIGA COLIN
CLAVE COMPUSTA: 11000079
DIRECCIÓN: CALLE PODER LEGISLATIVO #133, SAN LUIS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20250
TELÉFONO: 4491236678
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 06/06/2025
RFC: ZUCN770103TZ6
FAX:
USUARIO SIIF: JESUS ESTRADA ALVAREZ
FECHA DE ADJUDICACIÓN: IR
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
HOJA: 215

NUMERO DE PEDIDO	228/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	7
FECHA LIMITE ENTREGA	13/06/2025

		TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A NADIA ZUÑIGA COLIN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
		TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.		
		LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA, SN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.		
		GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.		
1	450.00	38501 PIEZA 385010133 GATO DE MARMOL	1.939.65	\$872,842.50
2	450.00	38501 PIEZA 385010133 GATO DE MARMOL	1.939.65	\$872,842.50

GASTOS DE REPRESENTACIÓN:

GATO DE MÁRMOL:

GATO DE MÁRMOL MARCA MAR DE PIEDRA. MODELO INDISTINTO.

ESTA CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:

1 PLACA DE MÁRMOL COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 21 CENTÍMETROS DE LARGO POR 21 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1.2 CENTÍMETROS DE ALTO, CON LÍNEAS PINTADAS CON PINTURA VINÍLICA COLOR DORADO SIMULANDO EL SÍMBOLO DE GATO (#) DE 20.7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 1.5 CENTÍMETROS DE ANCHO DE CADA LÍNEA.

9 PIEZAS DE MÁRMOL COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 3 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 1.2 CENTÍMETROS DE ALTO, DE LAS CUALES 5 PIEZAS VAN A TENER UNA CRUZ PINTADA CON PINTURA VINÍLICA EN COLOR DORADO CON MEDIDAS DE 2.8 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.7 CENTÍMETROS DE ANCHO DE CADA LINEA Y 4 PIEZAS CON UNA CIRCUNFERENCIA PINTADA CON PINTURA VINÍLICA EN COLOR DORADO CON MEDIDAS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 0.6 CENTÍMETROS DE ANCHO, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO B-2.

CADA GATO DE MÁRMOL (1 PLACA DE MÁRMOL Y 9 PIEZAS DE MÁRMOL) VAN EN UNA CAJA DE CARTÓN INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 21.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 21.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3 CENTÍMETROS DE ALTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO3778 NADIA ZÚÑIGA COLIN		
CLAVE COMPUESTA:	110000079		
DIRECCIÓN :	CALLE PODER LEGISLATIVO #133, SAN LUIS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20250		
TELÉFONO :	44912386778		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
USUARIO SIIIF:	JESUS ESTRADA ALVAREZ		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO		
FECHA:	06/06/2025		
FECHA DE ELABORACIÓN:	06/06/2025		
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR		
HOJA :	3/5		
CONDICIONES GENERALES	<p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA, LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO CORRERÁ POR PARTE DE NADIA ZÚÑIGA COLIN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A NADIA ZÚÑIGA COLIN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE RESPONDRÁN LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TOTAL CON LETRA:</p> <p>UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.</p>		
SUBTOTAL	1,433,182.50		
IVA	229,309.20		
	\$1662,491.70		

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PRO3776 NADIA ZUÑIGA COLIN

CLAVE COMPUSTA: 11000079

DIRECCIÓN: CALLE PODER LEGISLATIVO #133, SAN LUIS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20250

TELÉFONO: 4491236678

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

RFC: ZUCN770103T26
FAX:
USUARIO SIIF: JESUS ESTRADA ALVAREZ
FECHA DE ELABORACION: 06/06/2025

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
FECHA ADJUDICACIÓN: 06/06/2025

HOJA: 415
06/06/2025

LUGAR DE RECEPCIÓN:
OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO EJECUTIVO
ESTATAL, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA, SIN NÚMERO, COL. CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HOR

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DE LA OFICINA DEL DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO O
QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DGAD-IM-019-2025, PARTIDA 1 CON SUS DOS SUBPARTIDAS.

REQUISICIÓN:	03 DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL 0302 SECRETARIA PARTICULAR 030201 OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR	LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	C. P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA OFICINA DEL DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102000-8012	
OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DGAD-IM-019-2025, PARTIDA 1 CON SUS DOS SUBPARTIDAS.		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	

DATOS DE FACTURACION: SEGRÉTARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

SIN TEXTO





COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

NADIA ZUÑIGA COLÍN

R.F.C. ZUCN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250

AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-019-2025

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMINÓS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

FECHA: AGUASCALIENTES A 5 DE JUNIO DEL 2025.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO

DGAD-IM-019-2025

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS POR NADIA ZUÑIGA COLIN
1	1	500	PIEZA	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN:</p> <p>DOMINO DE MÁRMOL:</p> <p>DOMINÓ DE MÁRMOL MARCA MAR DE PIEDRA O SIMILAR, MODELO INDISTINTO.</p> <p>DEBIENDO ESTAR CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:</p> <p>UN ESTUCHE DE MÁRMOL EN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3 CENTÍMETROS DE ALTO, CON UNA TAPA DE MÁRMOL DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 0.5 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>28 PIEZAS DE DOMINÓ DE MÁRMOL EN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 4 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.8 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 0.8 CENTÍMETROS DE ALTO, CADA PIEZA PINTADA CON PINTURA VINÍLICA NEGRA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, LAS CUALES DEBERÁN VENIR DENTRO DEL ESTUCHE DE MÁRMOL, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO B-1.</p> <p>CADA ESTUCHE DE MÁRMOL DEBERÁ ESTAR EN UNA CAJA DE CARTÓN INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 15.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3.5 CENTÍMETROS DE ALTO, DICHAS CAJAS INDIVIDUALES DE CARTÓN DEBERÁN ESTAR EMPACADAS DENTRO DE 2 CAJAS DE CARTÓN CON MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO, CON 250 DOMINÓS CADA UNA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN:</p> <p>DOMINO DE MÁRMOL:</p> <p>DOMINÓ DE MÁRMOL MARCA MAR DE PIEDRA MODELO INDISTINTO.</p> <p>ESTA CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:</p> <p>UN ESTUCHE DE MÁRMOL EN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3 CENTÍMETROS DE ALTO, CON UNA TAPA DE MÁRMOL DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 0.5 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>28 PIEZAS DE DOMINÓ DE MÁRMOL EN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 4 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.8 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 0.8 CENTÍMETROS DE ALTO, CADA PIEZA PINTADA CON PINTURA VINÍLICA NEGRA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, LAS CUALES VAN DENTRO DEL ESTUCHE DE MÁRMOL, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO B-1.</p> <p>CADA ESTUCHE DE MÁRMOL VA EN UNA CAJA DE CARTÓN INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 15.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3.5 CENTÍMETROS DE ALTO, DICHAS CAJAS INDIVIDUALES DE CARTÓN VAN A ESTAR EMPACADAS DENTRO DE 2 CAJAS DE CARTÓN CON MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO, CON 250 DOMINÓS CADA UNA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>



COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

NADIA ZUÑIGA COLÍN

R.F.C. ZUCN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250

AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-019-2025

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMINÓS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			<p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA, LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO CORRERÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE REPODRÁN LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	<p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA, LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO CORRERÁ POR PARTE DE NADIA ZUÑIGA COLIN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A NADIA ZUÑIGA COLIN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE REPODRÁN LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>
2	450	PIEZA	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN:</p> <p>GATO DE MÁRMOL:</p> <p>GATO DE MÁRMOL MARCA MAR DE PIEDRA O SIMILAR, MODELO INDISTINTO.</p> <p>DEBIENDO ESTAR CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:</p> <p>1 PLACA DE MÁRMOL COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 21 CENTÍMETROS DE LARGO POR 21 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1.2 CENTÍMETROS DE ALTO, CON LÍNEAS PINTADAS CON PINTURA VINÍLICA COLOR DORADO SIMULANDO EL SÍMBOLO DE GATO (#) DE 20.7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 1.5 CENTÍMETROS DE ANCHO DE CADA LÍNEA.</p> <p>9 PIEZAS DE MÁRMOL COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 3 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 1.2 CENTÍMETROS DE ALTO, DE LAS CUALES 5 PIEZAS DEBERÁN TENER UNA CRUZ PINTADA CON PINTURA VINÍLICA EN COLOR DORADO CON MEDIDAS DE 2.8 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.7 CENTÍMETROS DE ANCHO DE CADA LÍNEA Y 4 PIEZAS CON UNA CIRCUNFERENCIA PINTADA CON PINTURA VINÍLICA EN COLOR DORADO CON MEDIDAS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 0.6 CENTÍMETROS DE ANCHO, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO B-2.</p> <p>CADA GATO DE MÁRMOL (1 PLACA DE MÁRMOL Y 9 PIEZAS DE MÁRMOL) DEBERÁN IR EN UNA CAJA DE CARTÓN INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 21.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 21.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>LAS CAJAS INDIVIDUALES CON LOS GATOS DEBERÁN ESTAR EMPACADAS DENTRO DE 6 CAJAS DE CARTÓN DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO (5 CAJAS CON 80 GATOS Y 1 CAJA CON 50 GATOS).</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN:</p> <p>GATO DE MÁRMOL:</p> <p>GATO DE MÁRMOL MARCA MAR DE PIEDRA MCDELO INDISTINTO.</p> <p>ESTA CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:</p> <p>1 PLACA DE MÁRMOL COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 21 CENTÍMETROS DE LARGO POR 21 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1.2 CENTÍMETROS DE ALTO, CON LÍNEAS PINTADAS CON PINTURA VINÍLICA COLOR DORADO SIMULANDO EL SÍMBOLO DE GATO (#) DE 20.7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 1.5 CENTÍMETROS DE ANCHO DE CADA LÍNEA.</p> <p>9 PIEZAS DE MÁRMOL COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 3 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 1.2 CENTÍMETROS DE ALTO, DE LAS CUALES 5 PIEZAS VAN A TENER UNA CRUZ PINTADA CON PINTURA VINÍLICA EN COLOR DORADO CON MEDIDAS DE 2.8 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.7 CENTÍMETROS DE ANCHO DE CADA LÍNEA Y 4 PIEZAS CON UNA CIRCUNFERENCIA PINTADA CON PINTURA VINÍLICA EN COLOR DORADO CON MEDIDAS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 0.6 CENTÍMETROS DE ANCHO, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO B-2.</p> <p>CADA GATO DE MÁRMOL (1 PLACA DE MÁRMOL Y 9 PIEZAS DE MÁRMOL) VAN EN UNA CAJA DE CARTÓN INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 21.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 21.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>LAS CAJAS INDIVIDUALES CON LOS GATOS VAN A ESTAR EMPACADAS DENTRO DE 6 CAJAS DE CARTON DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO (5 CAJAS CON 80 GATOS Y 1 CAJA CON 50 GATOS).</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>



COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

NADIA ZUÑIGA COLÍN

R.F.C. ZUCN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250
AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

C

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-019-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMINÓS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA, LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO CORRERÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE REPODRÁN LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA, LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO CORRERÁ POR PARTE DE NADIA ZUÑIGA COLIN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A NADIA ZUÑIGA COLIN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE REPODRÁN LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

AGUASCALIENTES A 5 DE JUNIO DEL 2025.
PROTESTO LO NECESARIO

NADIA ZUNIGA COLIN.
GERENTE GENERAL

D

G2 2/2 2/2 2/2

J

SIN TEXTO



COMERCIALIZADORA *LA SUPREMA*

NADIA ZUÑIGA COLÍN

R.F.C. ZUCN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250

AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

[Handwritten signature]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-019-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMINÓS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

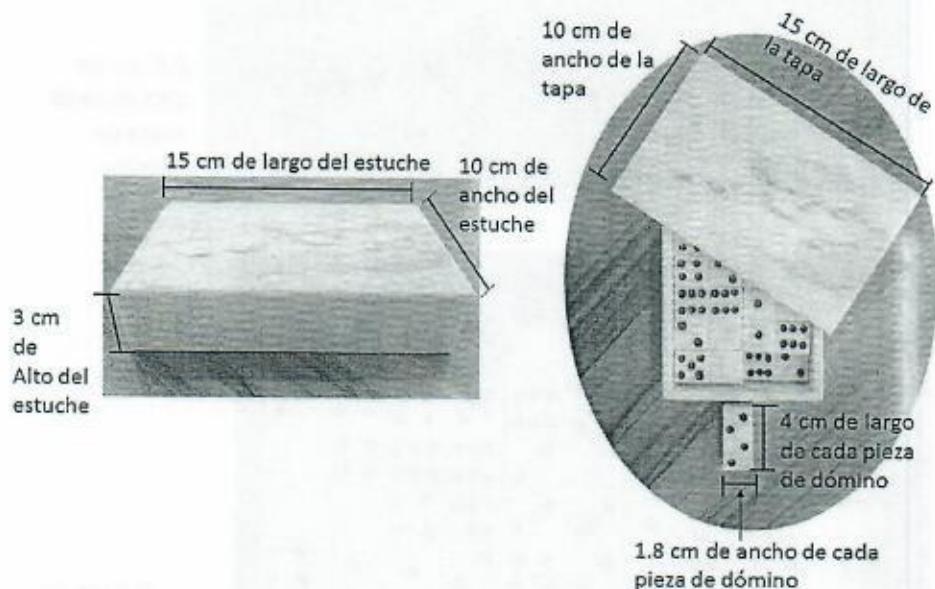
ANEXO B-1 NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

FECHA: AGUASCALIENTES A 5 DE JUNIO DEL 2025.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO

DGAD-IM-019-2025

“DISEÑO DEL DOMINÓ DE MÁRMOL”



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

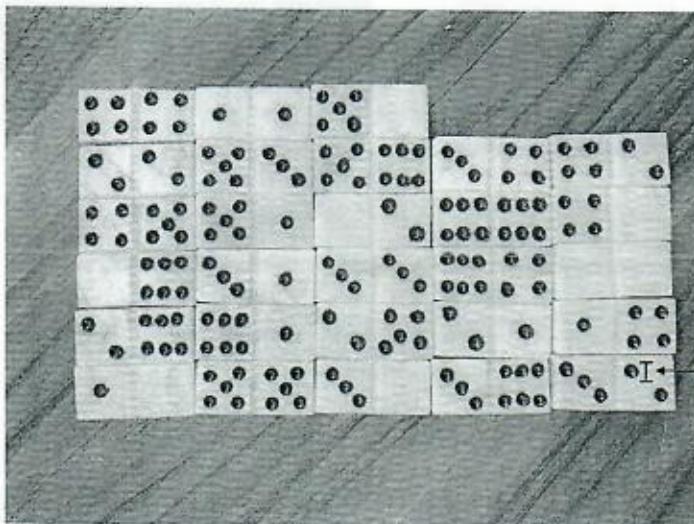
NADIA ZUÑIGA COLÍN

R.F.C. ZUCN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250
AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-019-2025

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMINÓS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



AGUASCALIENTES A 5 DE JUNIO DEL 2025.
PROTESTO LO NECESARIO


NADIA ZUÑIGA COLIN.
GERENTE GENERAL






COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

NADIA ZUÑIGA COLÍN

R.F.C. ZUCN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250
AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

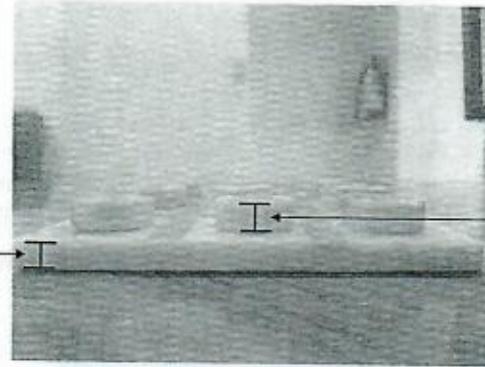
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-019-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMINÓS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA
GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA
PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B-2 NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

FECHA: AGUASCALIENTES A 5 DE JUNIO DEL 2025.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-019-2025

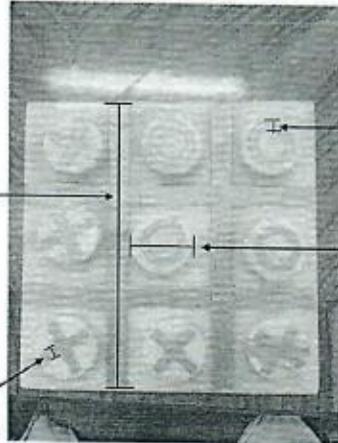
"DISEÑO DEL GATO DE MÁRMOL"

1.2 cm
de alto
de la
placa.



1.2 cm
de alto
de cada
pieza.

20.7 cm
de alto
de la
línea
0.7 cm
de ancho
de la cruz



0.6 cm de
ancho de la
línea de la
circunferen-
cia.
3 cm de
diámetro
de las
piezas.



21 cm
de ancho
de la
placa.

1.5 cm de
ancho de
la línea de
la placa.



COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

NADIA ZUÑIGA COLÍN

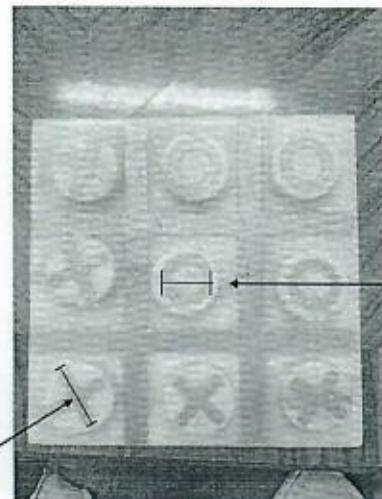
R.F.C. ZUCN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250

AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-019-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMINÓS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA
GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA
PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

[Handwritten signature]



2.8 cm
de largo
de la
línea de
la cruz

2.5 cm de
diámetro de
la línea de la
circunferencia

AGUASCALIENTES A 5 DE JUNIO DEL 2025.
PROTESTO LO NECESARIO


NADIA ZUÑIGA COLIN.
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

NADIA ZUÑIGA COLÍN

R.F.C. ZUCN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250

AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

C

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-019-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMINÓS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

FECHA: AGUASCALIENTES A 5 DE JUNIO DEL 2025.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-019-2025

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	SUBPARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	500	PIEZA	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN:</p> <p>DOMINO DE MÁRMOL:</p> <p>DOMINÓ DE MÁRMOL MARCA MAR DE PIEDRA MODELO INDISTINTO.</p> <p>ESTA CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:</p> <p>UN ESTUCHE DE MÁRMOL EN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3 CENTÍMETROS DE ALTO, CON UNA TAPA DE MÁRMOL DE 15 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 0.5 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>28 PIEZAS DE DOMINÓ DE MÁRMOL EN COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 4 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1.8 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 0.8 CENTÍMETROS DE ALTO, CADA PIEZA PINTADA CON PINTURA VINÍLICA NEGRA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA, LAS CUALES VAN DENTRO DEL ESTUCHE DE MÁRMOL, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO B-1.</p> <p>CADA ESTUCHE DE MÁRMOL VA EN UNA CAJA DE CARTÓN INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 15.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 10.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3.5 CENTÍMETROS DE ALTO, DICHAS CAJAS INDIVIDUALES DE CARTÓN VAN A ESTAR EMPACADAS DENTRO DE 2 CAJAS DE CARTÓN CON MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO, CON 250 DOMINÓS CADA UNA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	\$ 1,120.68	\$ 560,340.00	\$ 89,654.40	\$ 649,994.40



COMERCIALIZADORA *LA SUPREMA*

NADIA ZUÑIGA COLÍN

R.F.C ZUCN-770103-T26

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250
AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-019-2025

PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMÍNOS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA, LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO CORRERÁ POR PARTE DE NADIA ZUÑIGA COLIN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A NADIA ZUÑIGA COLIN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>							
2	450	PIEZA	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN:</p> <p>GATO DE MÁRMOL:</p> <p>GATO DE MÁRMOL MARCA MAR DE PIEDRA MODELO INDISTINTO.</p> <p>ESTA CONFORMADO POR LO SIGUIENTE:</p> <p>1 PLACA DE MÁRMOL COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 21 CENTÍMETROS DE LARGO POR 21 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 1.2 CENTÍMETROS DE ALTO, CON LÍNEAS PINTADAS CON PINTURA VINÍLICA COLOR DORADO SIMULANDO EL SÍMBOLO DE GATO (#) DE 20.7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 1.5 CENTÍMETROS DE ANCHO DE CADA LÍNEA.</p> <p>9 PIEZAS DE MÁRMOL COLOR BLANCO CON MEDIDAS DE 3 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 1.2 CENTÍMETROS DE ALTO, DE LAS CUALES 5 PIEZAS VAN A TENER UNA CRUZ PINTADA CON PINTURA VINÍLICA EN COLOR DORADO CON MEDIDAS DE 2.8 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.7 CENTÍMETROS DE ANCHO DE CADA LÍNEA Y 4 PIEZAS CON UNA CIRCUNFERENCIA PINTADA CON PINTURA VINÍLICA EN COLOR DORADO CON MEDIDAS DE 2.5 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR 0.6 CENTÍMETROS DE ANCHO, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO B-2.</p> <p>CADA GATO DE MÁRMOL (1 PLACA DE MÁRMOL Y 9 PIEZAS DE MÁRMOL) VAN EN UNA CAJA DE CARTÓN INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 21.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 21.5 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 3 CENTÍMETROS DE ALTO.</p> <p>LAS CAJAS INDIVIDUALES CON LOS GATOS VAN A ESTAR EMPACADAS DENTRO DE 6 CAJAS DE CARTÓN DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTO (5 CAJAS CON 80 GATOS Y 1 CAJA CON 50 GATOS).</p>	\$ 1,939.65	\$ 872,842.50	\$ 139,654.80	\$ 1,012,497.30



COMERCIALIZADORA *LA SUPREMA*

NADIA ZUÑIGA COLÍN

R.F.C. ZUCN-770103-T26

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250

AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-19-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMÍNOS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA
GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA
PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 7 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE
ADJUDICACIÓN

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: UNA SOLA ENTREGA, LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO CORRERÁ POR PARTE DE NADIA ZUÑIGA COLIN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 5 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A
NADIA ZÚÑIGA COLIN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO
ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

GARANTÍA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES
CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O
VICIOS OCULTOS.

GRAN TOTAL: \$ 1,433,182.50 \$ 229,309.20 \$ 1,662,491.70

IMPORTE DEL GRAN TOTAL LETRA: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.



COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

NADIA ZUÑIGA COLÍN

R.F.C. ZUCN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250
AGUASCALIENTES, AGS. TEL: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-019-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE DOMINÓS Y GATOS DE MÁRMOL QUE SERÁN ENTREGADOS COMO REGALOS EN LAS GIRAS DE LA GOBERNADORA POR LOS DISTINTOS MUNICIPIOS O LOS EVENTOS OFICIALES A LOS CUALES ASISTA REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.

Condiciones de pago de los BIENES:	EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.
Tiempo de entrega de los BIENES:	7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Forma de Entrega de los BIENES:	UNA SOLA ENTREGA, LA CARGA, TRASLADO, DESCARGA Y PUESTA EN PUNTO CORRERÁ POR PARTE DE NADIA ZUÑIGA COLIN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL.
Tiempo de reposición de los BIENES:	5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A NADIA ZUÑIGA COLIN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.
Tiempo de reparación de los BIENES:	NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.
Lugar de entrega de los BIENES:	EN LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DEL DESPACHO EJECUTIVO ESTATAL, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.
Garantía de los BIENES:	30 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Nombre fiscal: Nadia Zúñiga Colín (persona física)/Comercializadora La Suprema.

R.F.C.: ZUCN770103TZ6

Dirección fiscal y legal: Poder Legislativo #133 Col. San Luis C.p.: 20250.

Ciudad: Aguascalientes Ags

Tel/fax: 1456759 cel: 4491236678

Correo electrónico: nadia.suprema@hotmail.com

Nombre de contacto: Nadia Zúñiga Colín

AGUASCALIENTES A 5 DE JUNIO DEL 2025.
PROTESTO LO NECESARIO


NADIA ZUÑIGA COLIN.
GERENTE GENERAL